

**AUTORIZA PERMISO DE USO EN BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.**

RECOLETA, **26 FEB 2020**

DECRETO EXENTO N° 186 /

**VISTOS:** El Decreto Exento N° 2047, de fecha 04 de Agosto de 2016, que designó a doña Gianinna Repetti Lara, en calidad de Administradora Municipal; El Decreto N°293, de fecha 29 de enero de 2019, que designa a doña Jimena Jiménez González, en calidad de Secretario Municipal Subrogante; El Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente a don Jorge Reyes Rebolledo; El Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega atribuciones a don Moisés Andrade Ortega en calidad de Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; correo electrónico del Director de Transito, don Juan Veliz Silva, en el cual, se detallan las ubicaciones de los módulos para la venta de permisos de circulación; Carta solicitud de doña Solange Villacura, con ingreso 478/2019; carta de doña Erika Zavala, con ingreso N°481/2019; carta de doña Edita Silva, con ingreso N°482; carta de doña Paola Muñoz, con ingreso N°491/2019; carta de doña Jacqueline Allende, con ingreso N°492/2019; carta de doña Katherine Rojas, con ingreso N°513/2019; visación al presente decreto por parte del Director (S) de Atención al Contribuyente; V° B° del encargado del departamento de via pública para confeccionar el presente decreto de fecha 24 de febrero del 2016 ; y.

**TENIENDO PRESENTE:** El Decreto Exento N° 3947 de fecha 30 de Diciembre de 2016, que delegó en doña Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal, la Facultad de Firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de Administración interna; La Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública y normativas aplicables; y en uso de las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

**DECRETO:**

1.- **AUTORIZASE** la instalación de puntos de plastificados en anaquel, desde el día 05 al 31 de Marzo del 2020, a Contribuyentes que a continuación se detallan: previo pago de los derechos establecidos en Artículo 24 del D.L N° 3063 de 1979, Sobre Rentas Municipales.

RUT	NOMBRE	GIRO	Dirección Módulo Municipal
Tachado Ley 19.628	Jacqueline Allende Tapia	Plastificados	Ortiz de Rosas / Av. Recoleta Módulo 1 Lider.
	Elite Rios Veliz	Plastificados	Profesor Zañartu frente al N°951.
	Erika Zavala Ordenes	Plastificados	Av. Perú frente al N°1390, esquina con calle Maria Graham.
	Paola Muñoz Concha	Plastificados	Av. Perú frente al N° 602, esquina con calle Rapa Nui.
	Sandra Gálvez Rojas	Plastificados	Av Recoleta esquina Ortiz de Rosas Modulo 2 lider
	Edita Silva Figueroa	Plastificados	Patronato frente al N°250 (frente al Banco Chile).
	Solange Villacura	Plastificados	Bellavista frente al N°151, esquina con Bombero Nuñez.

2 - **NOTIFIQUESE** el presente decreto, por el Departamento de Via Publica, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la autorización decretada y proceda al pago de los derechos correspondientes dentro del plazo establecido en el punto anterior.

3.- **DEJASE** expresamente establecido que este permiso otorgado no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

1673678

4.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes cláusulas, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio.

- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea autorizado en la Ordenanza respectiva
- b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente.
- c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

5.- **NOTIFIQUESE** el presente decreto, por el Departamento de Vía Pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la autorización decretada y proceda al pago de los derechos correspondientes dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación.

El presente decreto sólo tendrá validez una vez pagada, en la Tesorería Municipal, la contribución de patente Municipal, establecida en el Decreto Ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales y acreditación del pago anticipado y semestral éste pago en la unidad de Vía Pública de la Dirección de Atención al Contribuyente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE** y, una vez hecho a archivo.

**POR ORDEN DEL ALCALDE**



**FARES JADUE LEIVA**  
**SECRETARIA MUNICIPAL (S)**



**LUIS MOREIRA URIBE**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)**

MAO/ jpd

**AUTORIZA PERMISO DE USO EN BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.**

RECOLETA,

26 FEB 2020

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_ /

**VISTOS:** El Decreto Exento N° 2047, de fecha 04 de Agosto de 2016, que designó a doña Gianinna Repetti Lara, en calidad de Administradora Municipal; El Decreto N°293, de fecha 29 de enero de 2019, que designa a doña Jimena Jiménez González, en calidad de Secretario Municipal Subrogante; El Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente a don Jorge Reyes Rebolledo; El Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega atribuciones a don Moisés Andrade Ortega en calidad de Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; correo electrónico del Director de Transito, don Juan Veliz Silva, en el cual, se detallan las ubicaciones de los módulos para la venta de permisos de circulación; Carta solicitud de doña Solange Villacura, con ingreso 478/2019; carta de doña Erika Zavala, con ingreso N°481/2019; carta de doña Edita Silva, con ingreso N°482; carta de doña Paola Muñoz, con ingreso N°491/2019; carta de doña Jacqueline Allende, con ingreso N°492/2019; carta de doña Katherine Rojas, con ingreso N°513/2019; visación al presente decreto por parte del Director (S) de Atención al Contribuyente; V° B° del encargado del departamento de vía pública para confeccionar el presente decreto de fecha 24 de febrero del 2016; y.

**TENIENDO PRESENTE:** El Decreto Exento N° 3947 de fecha 30 de Diciembre de 2016, que delegó en doña Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal, la Facultad de Firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de Administración interna; La Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública y normativas aplicables; y en uso de las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

**DECRETO:**

1.- **AUTORIZASE** la instalación de puntos de plastificados en anaquel, desde el día 05 al 31 de Marzo del 2020, a Contribuyentes que a continuación se detallan: previo pago de los derechos establecidos en Artículo 24 del D.L N° 3063 de 1979, Sobre Rentas Municipales.

RUT	NOMBRE	GIRO	Dirección Módulo Municipal
Tachado Ley 19.628	Jacqueline Allende Tapia	Plastificados	Ortiz de Rosas / Av. Recoleta Módulo 1 Líder.
	Elite Rios Veliz	Plastificados	Profesor Zañartu frente al N°951.
	Erika Zavala Ordenes	Plastificados	Av. Perú frente al N°1390, esquina con calle María Graham.
	Paola Muñoz Concha	Plastificados	Av. Perú frente al N° 602, esquina con calle Rapa Nui.
	Sandra Gálvez Rojas	Plastificados	Av Recoleta esquina Ortiz de Rosas Modulo 2 líder
	Edita Silva Figueroa	Plastificados	Patronato frente al N°250 (frente al Banco Chile).
	Solange Villacura	Plastificados	Bellavista frente al N°151, esquina con Bombero Nuñez.

2 - **NOTIFIQUESE** el presente decreto, por el Departamento de Vía Pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la autorización decretada y proceda al pago de los derechos correspondientes dentro del plazo establecido en el punto anterior.

3.- **DEJASE** expresamente establecido que este permiso otorgado no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

4.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes cláusulas, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio.

- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea autorizado en la Ordenanza respectiva
- b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente.
- c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.


5.- **NOTIFIQUESE** el presente decreto, por el Departamento de Vía Pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la autorización decretada y proceda al pago de los derechos correspondientes dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación.

El presente decreto sólo tendrá validez una vez pagada, en la Tesorería Municipal, la contribución de patente Municipal, establecida en el Decreto Ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales y acreditación del pago anticipado y semestral éste pago en la unidad de Vía Pública de la Dirección de Atención al Contribuyente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Vía Pública y copia en interesado, una vez hecho a archivo. **FDO. : GIANINNA REPETTI LARA, ADMINISTRADORA MUNICIPAL; JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ, SECRETARIA MUNICIPAL (S), LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.**



  
FARES JADUE LEIVA  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

  
MAO/VCM/jpd

TRANSCRITO -D.A.C-Control-Secretaria Municipal-Cobros y Enrolamientos (ConAntec)-Vía Pública-Inspección -Interesado